

Informe Técnico N°1070/2019

Proponente:	YPF SA
Expediente:	EX-2018-04575839
Estudio:	Manifestación General de Impacto Ambiental ÁREA CN-III Norte
Fecha:	06 de Noviembre de 2019
Área:	Petróleo
Asunto:	Análisis de expediente y convocatoria a Audiencia Publica
Autor:	Lic. Ricardo Mayer

1. Antecedentes

La Dirección de Proyección Ambiental viene actuando con distintas acciones conducentes a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente, resultantes de las actividades petroleras que se desarrollan en la Provincia de Mendoza.

- Estudio Manifestación General de Impacto Ambiental Área CN-III.
- Dictamen Técnico Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Cuyo.
- Respuestas y Ampliaciones Dictamen Técnico YPF S.A.
- Dictamen Sectorial Departamento General de Irrigación
- Dictamen Sectorial Municipio Malargüe
- Dirección de Patrimonio Cultural y Museo
- Dictamen Dirección de Recursos Naturales Renovables
- Acta Inspección N°664 -serie E

2. Competencia

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es competencia de la Autoridad Ambiental Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 234/95 del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, que delega en su art. 1 en el entonces Director de Saneamiento y Control Ambiental *“la facultad de otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, establecida en el art. 27 de la Ley 5961 y su art. 2 del Decreto 437/93, reglamentario de la citada ley, con relación a los proyectos de obras o actividades referentes a **exploración y explotación** de hidrocarburos...”*.

3. Implementación, seguimiento y fiscalización

El Área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, será el organismo encargado de efectuar la implementación, seguimiento y fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.



MENDOZA
GOBIERNO

4. Encuadre Legal

- 1) Ley Provincial Nº 5961 de Conservación, Defensa y Mejoramiento de Ambiente.
- 2) Decreto Provincial 2109/94.
- 3) Decreto Provincial Nº 437/93
- 4) Decreto Provincial Nº 170/08
- 5) Resolución Nº 25/04 Secretaria de Energía de la Nación
- 6) Resolución Nº 105/92 Secretaria de Energía de la Nación

5. Descripción del Proyecto

El presente informe corresponde a la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) del Área "CN-III Norte", ubicada en el departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, evaluado consiste en identificar, interpretar y prevenir la posible afectación de la actividad petrolera en los proyectos Sísmica 3-D y un pozo exploratorio.

6. Objetivo

Analizar la información de la gestión llevada a cabo con motivo de la Manifestación General de Impacto Ambiental del ÁREA CN- III Norte, evaluando la actividad Petrolera y los proyectos propuestos teniendo en cuenta los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos del lugar para lograr una evaluación cualitativa primaria del impacto ambiental que podría generarse por efecto de los trabajos de Exploración Prospección Sísmica 3D de y la perforación de 1 Pozo Exploratorio, considerando disposiciones reglamentarias dentro del marco previsto por Ley Nº 5961 de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

7. Evaluación de campo y administrativa

De acuerdo a Inspección de campo, donde se verifico in situ que las zonas propuestas no se observan mayores inconvenientes ambientales, teniendo en cuenta la sensibilidad de área. Se recorrió el área ingresando desde Ruta Nº 40, hacia el Este por camino a la localidad de La Junta, se continua por camino de tierra o picada que se encuentra en el extremo Norte del área, hasta llegar al pozo Puesto Pérez x-1, verificando la situación del mismo, siendo un pozo inactivo, con boca de pozo cerrada, sin derrames ni vestigios de hidrocarburo en locación y pileta de lodos.

La geomorfología de la zona, presenta características de planicie entre la cordillera principal y cerrillada del volcán de retro arco Nevado, con una pequeña inclinación a la Laguna de Llancañelo, ya que se trata de una cuenca endorreica, los cursos de agua permanente que ingresan a la misma se encuentran mayormente fuera del área CN-II Norte, solo el arroyo Malo, se ubica en un sector de aproximadamente 800 metros y posteriormente sale del área. El Rio Salado y Atuel, se ubican en el extremo Norte del Área. La vegetación es mayoritariamente especies evolucionadas en sectores salinos como la vidriera, y pasto salado. La importancia más relevante está ligada a la avifauna que nidifica en Llancañelo

Posteriormente se recorrió la zona Este por Ruta Provincial Nº 183, la cual se encuentra en cercana a el Área Protegida, este sector tiene tres kilómetros en el sector más ancho, terminando a la altura del cerro Coral.

Finalmente se recorrió la zona Central del área, la cual se puede transitar por



MENDOZA
GOBIERNO

www.mendoza.gov.ar

la Ruta Provincial N° 188, que une los departamentos de Malargüe con General Alvear, saliendo del área se ubica el arroyo Malo, llagando solo en ciertas ocasiones a la laguna, durante la inspección se encontraba seco.

En la zona propuesta para los proyectos no se observaron aguas superficiales.

Además se solicitó Seguro Ambiental.

Con respecto al Dictamen Técnico solicitado se puede apreciar que el mismo ha realizado una serie de observaciones a la MGA, las cuales se solicitaron a la empresa. Las mismas fueron presentadas en adenda y respuesta a Dictamen Técnico.

También se cuenta con los Sectoriales del Departamento General de Irrigación, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Municipio de Malargüe y Recursos Naturales Renovables.

El área tiene alto potencial arqueológico y paleontológico, se presenta procedimiento para llevar a cabo en cada una de las etapas.

En relación a Pueblos Originarios

Las Fuentes Utilizadas son: Dirección de Hidrocarburos – Datos INAI, Listado de Pueblos Originarios (Actualizados a 31/05/2019) (*) - DPA

(*) “En este conjunto de datos se detalla el listado de las Comunidades Indígenas con personería jurídica registrada.

Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) - <http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas>

El Área **CN-III-Norte** se encuentra en el departamento de Malargüe, cercano a la localidad La Junta, y ciudad de Malargüe, se encuentran las rutas N°183 y 188, a una distancia aproximada de 32 Km de la Comunidad de los pueblos originarios más cercanos (Lof Limay Kurref y Lof El Altepal). Se adjunta mapa

8. Conclusiones

Considerando que se ha cumplimentado con los requerimientos establecidos por la Ley N° 5961, y sus decretos Reglamentarios 437/93, 2109/94 y 170/08, por lo que se está en condiciones de iniciar el procedimiento de convocatoria de Audiencia Pública, para el comienzo de las actividades petroleras en el Área CN-III Norte, los proyectos presentados deberán ser tratados posteriormente de acuerdo a sus características.

Asimismo toda otra información que surja del procedimiento EIA, será solicitada a la empresa previa a la Declaración de Impacto Ambiental.



MENDOZA
GOBIERNO

www.mendoza.gov.ar

El área presenta un alto potencial paleontológico y arqueológico, por lo cual se tomarán todas las medidas preventivas.

No se encuentran en el área comunidades indígenas, de acuerdo a información de página Web INAI.

Falta presentación de Seguro Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

9. Requerimiento

Solicitar a la Empresa YPF S.A. la presentación del Seguro de Caucción de Daño Ambiental de incidencia Colectiva.

Solicitar a la Empresa YPF S.A. dejar el pozo PPx-1, en condiciones seguras y colocar cartelera.

10. Recomendaciones

Pase al Área Asesoría Legal para continuar el trámite administrativo (Audiencia Pública).



MENDOZA
GOBIERNO

Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Av. Boulogne Sur Mer 3200 | +54 0261 4235428
www.ambiente.mendoza.gov.ar

www.mendoza.gov.ar

Imágenes



Pozo Puesto Pérez x-1



Vista Sur V° Payun Matru



Suelo salino



Vista al Este V° Nevado



MENDOZA
GOBIERNO

Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Av. Boulogne Sur Mer 3200 | +54 0261 4235428
www.ambiente.mendoza.gov.ar

www.mendoza.gov.ar



Camino a Volcanes Morados



Vista Norte V° Diamante



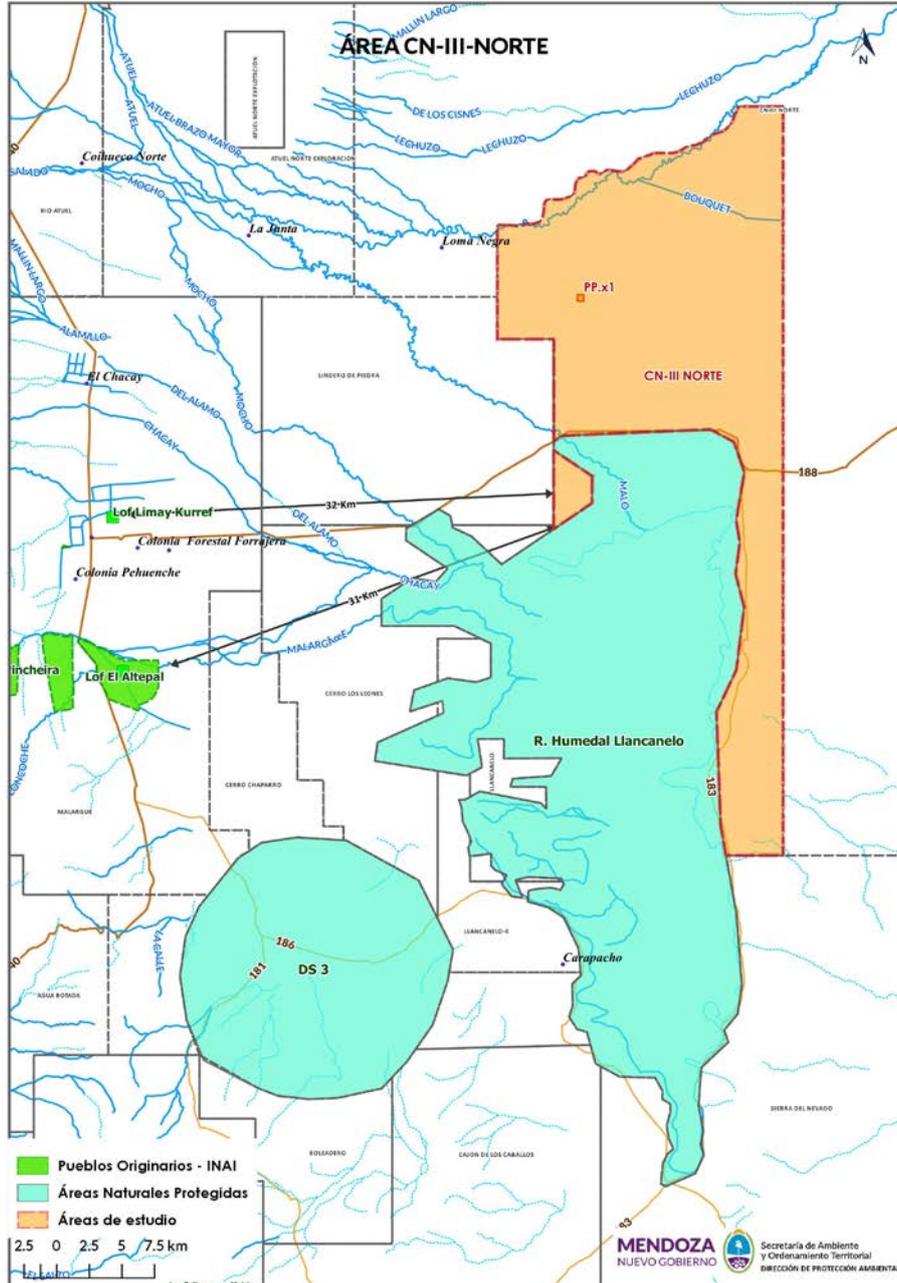
Vista Oeste blanco Laguna



MENDOZA
GOBIERNO

Mapa CN-III Norte

Área Natural Protegida Laguna de Llancañelo y Comunidades Indígenas –INAI





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: IT 1070 CN-III N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.